INFORME DE EVALUACIÓN Nº 18/2019

San Lorenzo, 07 de noviembre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS - SEGUNDO LLAMADO"* – CONTRATACIÓN DIRECTA — CÓDIGO Nº 33 - I.D. N° 370.801 – ORDEN DE COMPRA**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) y el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1675/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Formulario con mesa de Entrada Digital Nº 329283 de fecha 09 de octubre de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, ALAMO S.A., GRÁFICA MAYO S.A., SERIGRAF S.R.L., SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, GRAFICA MONARCA S.R.L.
- El Acta de Prorroga Nº 03/2019 de fecha 21 de octubre de 2019.
- La Adenda Nº 1 de fecha 21 de octubre de 2019.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2019, de fecha 28 de octubre de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El día 21 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m. fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas; habiéndose recibido una sola oferta la correspondiente a la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa por lo que se procede a la prórroga de fecha de apertura de sobres mediante Adenda Nº 1, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 805/2009, Nº 522/15 y el Art. 34 "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la que se establece que *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Se observa en el Acta de Prorroga Nº 03/2019 que la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, decide dejar su sobre bajo guarda y responsabilidad del Departamento de Contrataciones.

El día 28 de octubre de 2019 siendo las 10:00 a.m. se procede a la apertura de ofertas según lo observado el Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2019, considerando que se cuenta con un único sobre, el presentado por la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa. Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones presentadas en el aspecto sustancial.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/ **Empresa**	**Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa**
RUC	**2922317-2**
Correo electrónico	artesgraficavisual@gmail.com
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº:	1.573.017
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 49

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que en el Acta N° 21/2019, no se asentaron observaciones.

De las verificaciones realizadas se observa que las documentaciones presentadas por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas, es decir cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de la oferta presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa resultando que no presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: Por **TOTAL**. Modalidad: **Orden de Compra**

Empresa	**Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa**
Total de Guaraníes	**15.425.000**

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional, y no habiendo competencia de precios, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de evaluación verifica que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa presenta precios acordes al precio referencial, y no se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución N° 411/2018.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa es razonable a los intereses de la institución, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria

4. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- Fue requerido por Nota N° 186 en fecha 01/11/2019 a la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa la presentación de:
  - *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.*
  - *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.*
  - *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*
  - *Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.*
  - *Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.*
  - *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*

La empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa remite las documentaciones requeridas en tiempo y forma a excepción de: el Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018, y el Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018.

4.2 Verificación de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO CUMPLE/NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO CUMPLE/NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresos, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE

4.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente se procede a verificar si la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, sus representantes o apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresa	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa	2922317-2	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?.	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa en el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y ***c) Rentabilidad / Capital****, no deberá ser negativo.*

Situación Financiera 2018	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa		
Ratio de Liquidez	2.018		
Activo Corriente	1.712.286.753	6,20	CUMPLE
Pasivo Corriente	276.287.675		
Razón de Endeudamiento			
Total Pasivo	276.287.675	0,11	CUMPLE
Total Activo	2.605.149.522		
Rentabilidad			
Utilidad Neta	326.268.748	24%	CUMPLE
Capital	1.333.863.636		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

El Oferente deberá presentar Copias de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresiones, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente.

Experiencia / Oferente	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa
Monto de la Oferta/Monto Máximo.	15.425.000
50%	7.712.500
Copias de Contratos anteriores de Provisión de Impresiones durante el Ejercicio Fiscal 2018.	203.258.752
Observación	CUMPLE

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a verificar la copia firmada de la Planilla de Especificaciones Técnicas - Anexo C presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, y observa que los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este

Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado "**ADQUISICIÓN DE IMPRESOS - SEGUNDO LLAMADO" – CONTRATACIÓN DIRECTA — CÓDIGO Nº 33 - I.D. N° 370.801 – ORDEN DE COMPRA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.3 Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 15.425.000 (Guaraníes Quince millones cuatrocientos veinticinco mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Impresos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 15.425.000 (Guaraníes Quince millones cuatrocientos veinticinco mil), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías